

## **Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana: una mirada desde el perfil temático de la producción científica internacional**

*Universal Citizenship and Free Human Mobility: a Look from the Thematic Profile of International Scientific Production*

Leonardo Vicente Vera Viteri<sup>1\*</sup>

Jimmy Manuel Zambrano Acosta<sup>2</sup>

Dania Deroy Domínguez<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Universidad de Esmeraldas, Ecuador

<sup>2</sup>Instituto de Postgrado, Universidad Técnica de Manabí, Ecuador

<sup>3</sup>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Universidad de La Habana, Cuba

\*Autor para la correspondencia: verasleonardo2@yahoo.com

### **RESUMEN**

El presente artículo realiza una aproximación al concepto de ciudadanía como dotadora y a la vez negadora de derechos y la manera en la que se ha ampliado a todas las personas, entre ellos a los migrantes. Igualmente hace un análisis a la producción de conocimiento sobre el tema de Ciudadanía Libre y Movilidad Humana tomando como punto de partida el análisis cronológico de la producción científica indizada en Scopus.

**Palabras clave:** movilidad humana, ciudadanía, migración, derechos, ciudadanía universal, producción científica.

### **ABSTRACT**

*The present article makes an approach to the concept of citizenship as endowing and at the same time denying rights, and how it was extended to all people, including migrants. At the same way, a*

*chronological analysis of the scientific production about Free Citizenship and Human Mobility in Scopus is carried out.*

**Keywords:** *human mobility, citizenship, migration, rights, universal citizenship, scientific production.*

Fecha de enviado: 23/02/2019

Fecha de aprobado: 13/05/2019

*“La tierra en su conjunto es una propiedad común de la humanidad, y no puede pertenecer a un hombre o Estado como propiedad privada y ningún ser humano tendrá más Derecho que otro para transitarla”. Immanuel Kant*

## **INTRODUCCIÓN**

Uno de los principios más importantes contemplados por la Ciudadanía Universal consiste en que todos los seres humanos deben gozar de igualdad de derechos y deberes en cualquier parte del mundo. De esta manera, busca hacer extensibles los derechos políticos a los foráneos equiparando en igualdad de condiciones tanto al nacional como al migrante. Respetando así su decisión a la movilidad humana ordenada y a elegir de manera libre y voluntaria el lugar de su residencia, terminando, progresivamente, con la condición de extranjero.

El término ciudadanía proviene del latín *civitas*. Está ligado al Derecho, sobre todo, en lo que se refiere a los derechos políticos, sin los cuales el individuo no puede intervenir en los asuntos del Estado. De manera que, se considera que ser ciudadano o ciudadana es el mantener un vínculo o sentimiento de pertenencia a una comunidad política, ser reconocido por esta, practicar sus costumbres, creencias, aceptar sus deberes y asumir sus derechos, someterse al contrato o pacto social. Desde este punto de vista, si se considera que uno de cada siete habitantes del planeta es un migrante, la ciudadanía universal debería enmarcarse como uno de los derechos fundamentales del hombre; por cuanto, la libre movilidad de las personas entre los territorios contribuye de manera fundamental al desarrollo de toda sociedad.

Según la Enciclopedia Jurídica (2014) la “Ciudadanía es una calidad que posee el habitante de un determinado estado en virtud de la cual goza del efectivo ejercicio de los derechos políticos y soporta el cumplimiento de las obligaciones de igual naturaleza”. Esta enciclopedia también establece diferencia entre ciudadanía y nacionalidad pues pueden existir naturales de un Estado sin derechos plenos o restringidos, temporal o definitivamente.

Los derechos que otorga la ciudadanía se encuentran reconocidos por las leyes y la Constitución de cada país. En este sentido, se otorgan derechos y obligaciones que configuran la ciudadanía, lo que varía según el país y según el momento histórico. Está basada en el principio formal de igualdad por lo que todos los ciudadanos están investidos de los mismos derechos y obligaciones.

Para Muñoz (2009), los derechos han pasado por diferentes etapas otorgándole a las persona derechos conocidos como de primera generación, libertad de la persona y los derechos de propiedad. Los de segunda generación, otorgaron el derecho al voto a todos sin distinción alguna y a la organización política y sindical. Por su parte, los de tercera generación, reconocen el derecho a la educación, la seguridad social, dentro de un Estado de bienestar.

De acuerdo a la perspectiva de Rawls (1996, 2001) se considera que desde la óptica liberal la ciudadanía es vista como un concepto estrictamente político, unido mediante la relación contractual (pacto social) y la adscripción libre de las personas con la sociedad.

En la historia, la ciudadanía se encuentra ligada a la conformación del Estado. Para el goce efectivo de la ciudadanía es importante que los individuos cumplan con sus responsabilidades y exijan el cumplimiento de sus derechos. También, tiene una función de negación de derechos, pues automáticamente les niegan estos a aquellos que no poseen la condición de ciudadano. De esta manera, la ciudadanía universal es el ideal que permite identificar a todos los seres humanos como miembros de una misma comunidad política y como un nuevo paradigma que procura la libre movilidad humana sin fronteras.

La concepción de Ciudadanía Universal dará la posibilidad de ser titular simultáneamente de varias ciudadanías y la posibilidad de ejercerlas según los requerimientos de cada ciudadano dando respuesta a las demandas de los derechos humanos que les son negados hoy a la población migrante.

En este sentido, no es posible perder de vista el hecho de que la migración continúa siendo tratada por la mayoría de los gobiernos, principalmente latinoamericanos, como un “problema” de seguridad, hecho que ha dado lugar a tensiones bilaterales en algunos países de la región y por ende a la potencial criminalización del fenómeno migratorio. Por lo que se precisan acciones e iniciativas más

conciliadoras y globales para enfrentar el creciente problema de la migración, pues la misma no puede ser enfrentada mediante políticas represivas o xenófobas.

## **ALGUNOS REFERENTES HISTÓRICOS DEL CONCEPTO DE CIUDADANÍA UNIVERSAL**

El término ciudadanía universal no es específicamente nuevo, pues es posible ubicarlo en el principio constructivista y garantista de los derechos humanos inspirado en el modelo cosmopolita Kantiano relativo a la “Hospitalidad Universal y el Estado Cosmopolita”.

La perspectiva de Kant (1998) con respecto a la hospitalidad universal y la ciudadanía universal se tiene en cuenta como primer referente histórico de la moderna Ciudadanía Universal. Kant ubica dos tipos de ciudadanos, los activos y los pasivos. Los primeros gozan de libertad y representatividad gracias a su condición de propietarios, mientras que los segundos, al carecer de ella, no tienen vocación política. Defenderá su aplicación en cuanto el extranjero sea visto como una oportunidad de tráfico comercial.

Los postulados de Habermas (2009) con respecto al concepto de cosmopolitismo racional, sostienen que el Estado mundial no estará dado por la fuerza, sino por el mayor grado de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones en las distintas instancias locales, nacionales e internacionales. Al respecto se manifiesta que “una situación propiamente cosmopolita es aquella que combina exitosamente instancias decisorias a nivel local, nacional, transnacional y global” (Chernilo, 2007).

Por su parte, Ferrajoli (2001) asevera que desde la ciudadanía universal y la desnacionalización de los derechos humanos se debe entender por derechos fundamentales todos aquellos derechos subjetivos que son indisponibles y universales a todos los seres humanos dotados de status de personas, ciudadanos y la imposibilidad de negociar, ceder o renunciar a este tipo de derechos.

A su vez, Nussbaum (1999) hace referencia a la ciudadanía amplia con un status universal con impronta cosmopolita ligadas al proyecto humanista de la modernidad, que haga posible una *universalis civitatis* en la que se consagre plenamente el auspiciado *status mundialis hominis*.

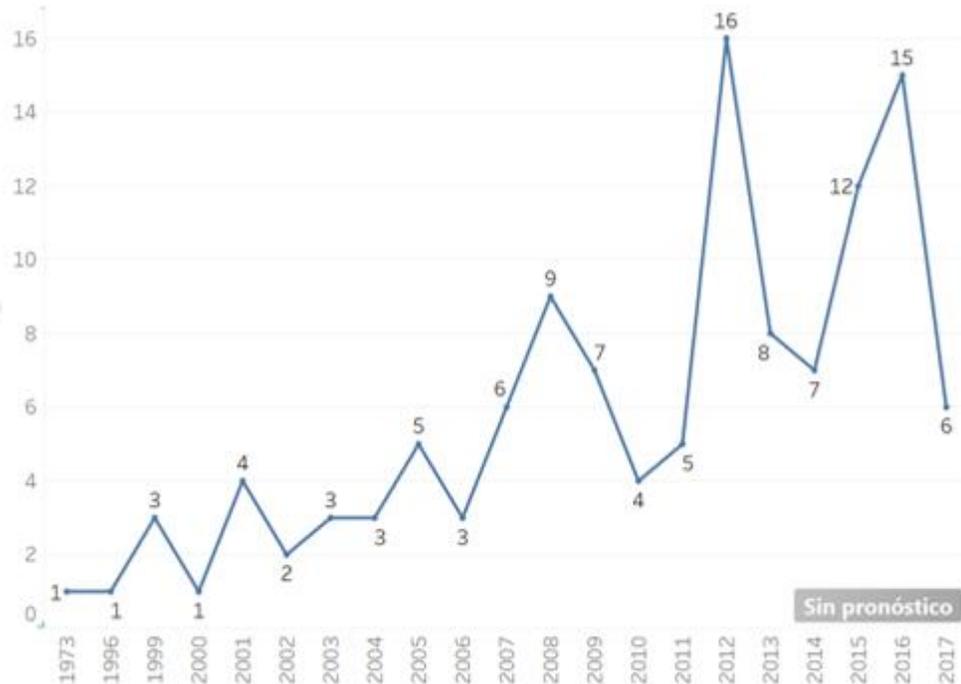
# **MIRADA A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL SOBRE CIUDADANÍA UNIVERSAL Y LIBRE MOVILIDAD HUMANA**

Teniendo en cuenta lo expuesto hasta el momento, el presente trabajo examina la manera en que las principales bases de datos abordan el tema de la Ciudadanía Universal y la Libre Movilidad Humana. De esta manera, se parte de la producción de conocimiento en torno a la Ciudadanía Universal y la Libre Movilidad Humana, tomando como referente la producción científica sobre este tema, cubierta en la base de datos Scopus como primera aproximación.

Un total de 121 artículos científicos fueron recuperados de la base de datos en todo el período que cubre. Estos fueron descargados directamente a una base de datos creada con el programa gestor de referencias bibliográficas EndNote x.8, con vistas a proceder posteriormente a la correspondiente normalización de los campos a analizar. Una vez normalizados los campos, se procedió a la creación de los listados de frecuencia de acuerdo a los indicadores analizados, los cuales se exportaron a ficheros de texto que, posteriormente, se procesaron con los programas Microsoft Excel y Tableau Public10.5 para generar las tablas y gráficas correspondientes. Se utilizó además, el programa Bibexcel (OllePersson, Universidad de Umeå, Suecia) para realizar no solo los conteos de frecuencia sino también para la generación de matrices y el análisis de las redes de co-ocurrencia de palabras clave en aras de procesarlas posteriormente con UCINET 6.175. Para lograr su representación reticular se utilizó el VOS Viewer 1.6.7.

Para aproximarse brevemente a la producción científica sobre ciudadanía universal y libre movilidad humana publicada en revistas indizadas en Scopus, se partió de la identificación de los tópicos investigados a partir de las palabras clave asignadas por dichos autores. Posteriormente se analizó la frecuencia de aparición conjunta (coocurrencia) de dichos tópicos para detectar las áreas consolidadas y las emergentes.

Sin embargo, la producción científica recopilada en Scopus como una de las principales fuentes de información para la sistematización de la producción de conocimiento en las diferentes disciplinas científicas, arroja que solo un total de 121 artículos se han publicado sobre el tema en un período que va desde 1973 hasta el 2017, tal y como se aprecia en la figura 1.



**Figura 1.** Distribución cronológica de la producción científica en Scopus sobre Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana.

Fuente: Elaborada por los autores

Se puede notar que la producción científica identificada no resulta prominente con respecto a otros tópicos, no obstante su relevancia va progresivamente en aumento. Esta tendencia lineal al crecimiento se comienza a distinguir a partir de los primeros años del siglo XXI, que si bien la producción en estos fue escasa, a partir del año 2008 adquiere mayor nivel de importancia, siendo los años 2013 y 2016 los principales exponentes. Según este comportamiento la evolución contemporánea evidencia que el propio sistema institucional y normativo está en revisión y renovación permanente.

En este punto resulta importante apuntar que las categorías Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana adquieren mayor relevancia desde su inclusión en la Constitución ecuatoriana de 2008. En este momento histórico se hizo necesario analizar y desarrollar conceptualmente esta categoría, dejando de ser una abstracción empleada por juristas, filósofos y demás especialistas en el tema, por lo que debe ser incorporada como un principio constitucional que enfrentarían los operadores jurídicos, empleados estatales, futuros gobernantes y migrantes.

Otro de los motivos por los cuales esta concepción ha alcanzado mayor relevancia, se debe al momento histórico por el que atraviesan millones de personas en América Latina, África y Europa, las que se ven en

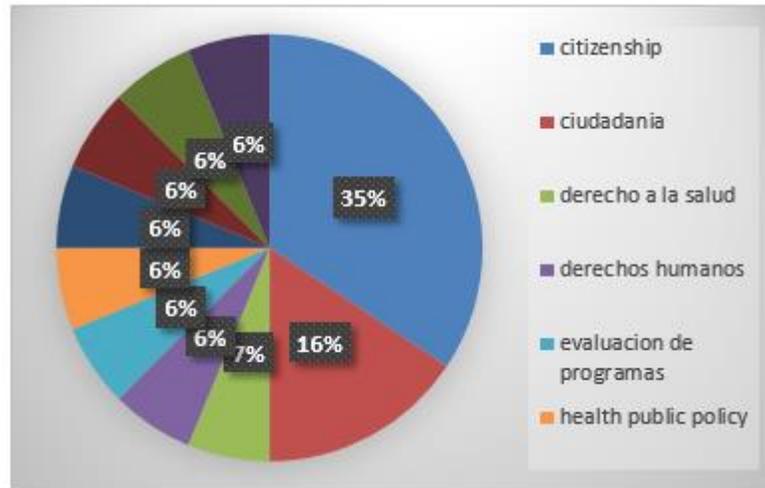
la obligación de abandonar sus países de orígenes motivados por guerras, hambruna, desplazo económico o alentados por el llamado “sueño americano”.

Para López y Toledo (2018) “los flujos migratorios han alcanzado dimensiones planetarias y constituyen un tema polémico y visible tanto a nivel global, regional como nacional. Al mismo tiempo, se ha convertido en un fenómeno más común y natural” (p. 101).

En este sentido, caravanas de personas recorren en la actualidad las carreteras de varios países y con diferentes rumbos, unos al norte y otros al sur, miles de ciudadanos colombianos y venezolanos emprenden su marcha hacia países como Ecuador, Perú, Chile y Bolivia. Otros grupos de ciudadanos del Salvador, Honduras, Guatemala, desafían las distancias del gran México y las advertencias de la administración Trump, las que no solo se limitan a cerrarles cualquier posibilidad legal de ser acogidos en suelo americano sino que son desplegados soldados y milicias armadas con sofisticado equipamiento y con órdenes expresas de disparar.

El Mediterráneo dejó de ser ese lugar mágico inspirador de poetas y compositores para convertirse en la tumba de miles de seres humanos que huyen de la guerra, la pobreza y el hambre; en circunstancias tan difíciles y delicadas debería tomar relevancia práctica el desarrollo y estudio teórico de la Ciudadanía Universal como una alternativa válida a este problema humanitario.

Por su parte, el análisis temático de la producción científica generada por la comunidad académica internacional con respecto al tópico en cuestión apunta hacia el comportamiento que se refiere a continuación. Desde la perspectiva temática el análisis parte de la determinación de la productividad de palabras clave asignadas por los autores. Como resultado de la recopilación de datos, se recuperaron alrededor de 90 palabras clave, de ellas, 10 resultaron ser las más representativas, pues se delimitó la muestra a aquellas con 2 o más apariciones. El comportamiento se muestra a continuación en la figura 2.



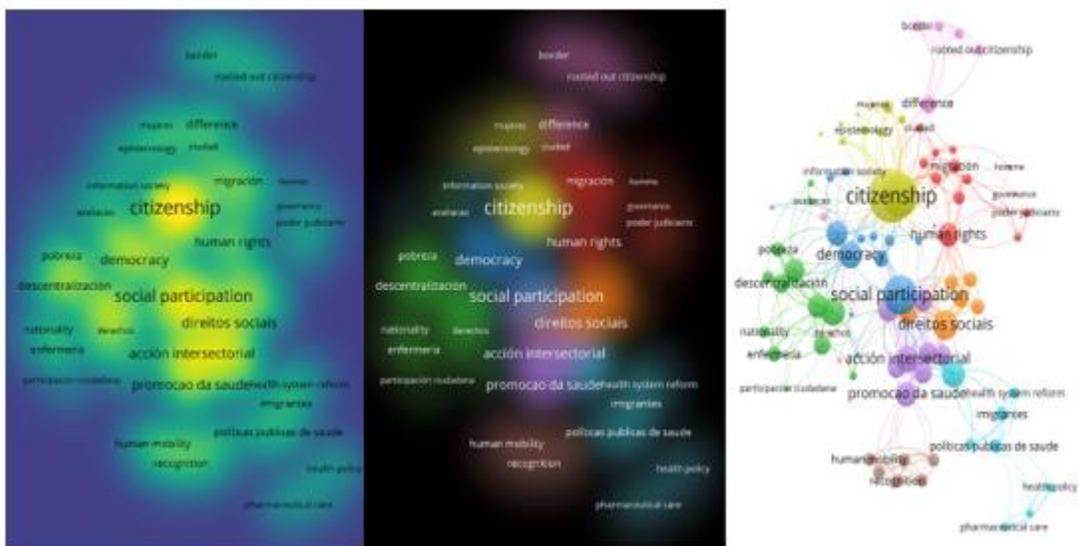
**Figura 2.** Palabras clave más representadas en los documentos sobre Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana en Scopus (Ndoc  $\geq$  2)

Fuente: Elaborada por los autores

Como es perceptible, los términos *citizenship* (11) y *ciudadanía* (5), son los más productivos. Este comportamiento pudiera asociarse con el hecho de que se está abogando por el acercamiento de las cuestiones relativas a la centralidad de la ciudadanía como un espacio de individuos dotados de derechos o que los reclaman, y que constituyen vínculos asociativos e identitarios cambiantes. En este sentido se enfoca la expansión ciudadana en correlato con el cuestionamiento de los lazos de representación en los diferentes órdenes de la organización social, dándose una emancipación del mundo político sobre la base de que los intereses y los ideales no se constituyen solo en lo social, sino en el espacio público junto a las identidades ciudadanas que los sustentan.

Por su parte, la presencia del término *políticas* se corresponde con el abordaje de los regímenes de bienestar en el ocazo de la modernización conservadora a partir de las posibilidades y límites de la ciudadanía social, los dilemas étnico-culturales de las ciudadanías conflictivas, el derecho a la salud así como políticas inclusivas y compensatorias. Todo ello, asociado al resto de las palabras clave que también se destacan (*immigrants*, *derechos humanos*, *derechos a la salud*, *democracia*, *evaluación de programas*, *human mobility*, *health public policy*).

Ahora bien, la definición de tópicos “consolidados” o “emergentes”, por su parte, respondió al interés de corroborar apropiadamente las temáticas más afianzadas y/o novedosas en la actividad investigativa del área objeto de estudio. En términos de relaciones a partir de la frecuencia de aparición conjunta (coocurrencia) el comportamiento fue como se muestra en la figura 3.



**Figura 3.** Ciudadanía Universal y Libre Movilidad Humana: tópicos consolidados y emergentes

Fuente: Elaborada por los autores

La representación anterior corrobora lo que hasta el momento se ha analizado. Las zonas de mayor intensidad, identificadas con color amarillo en las tres vistas del mapa, indican una posible consolidación en término de los estudios, que desde diferentes miradas, apuntan hacia el tratamiento de la ciudadanía, los derechos humanos y la participación social. En torno a ello, orbitan tópicos medianamente abordados pero que van ganando en prominencia como es el caso de la democracia, la descentralización, la migración y los derechos sociales.

Estos comportamientos confirman el hecho de que el mundo se encuentra en una de las etapas más complejas de toda su historia si se tiene en cuenta que se vive en un contexto de paradojas y contradicciones. Por una parte, somos conscientes del enorme desarrollo tecnológico ocurrido en las últimas décadas, con un crecimiento exponencial de la comunicación, expresada en nuevos medios, plataformas y redes sociales. Por otra, dichos avances han contribuido muy poco a resolver las grandes problemáticas de nuestro tiempo, como la pobreza, la desigualdad, el hambre y la guerra. Adicionalmente, el mundo acepta la transferencia de recursos financieros de un país a otro sin mayores restricciones, pero limita el derecho a la movilidad de las personas.

Con la llegada al poder de gobiernos ultranacionalistas está cambiando la forma de enfrentar las crisis que provocan fenómenos migratorios forzados, los genocidios y las situaciones de violencia extrema contra

grupos poblacionales específicos. Estos conglomerados humanos están siendo tratados bajo la sombra del terrorismo y de un creciente odio a los extranjeros.

Según la Organización Internacional de las Migraciones en el año 2015, aproximadamente 244 millones de personas cruzaron una frontera internacional, lo que representa el 3,3% de la población mundial, debido a las desigualdades que viven los migrantes en sus sociedades de origen y que son cada vez mayores a nivel global.

## **EL CASO DE ECUADOR**

Ecuador ha sido uno de los principales referentes regionales en la no criminalización de la migración, incluyendo el concepto de la ciudadanía universal, como una política rectora y con rango constitucional para tratar la movilidad humana, y en la declaración de América Latina y el Caribe como zona de paz. Al tener una de las legislaciones más benévolas con los migrantes, se ha convertido en el mayor receptor de refugiados en América Latina.

Desde la Constitución de Montecristi (2008) se impulsó un nuevo modelo de política exterior, sobre la base de los principios de las relaciones internacionales. Esta Constitución tiene 57 artículos que mencionan el tema de la movilidad humana y en la Agenda de Política Exterior 2017-2021 (Ministerio de relaciones Exteriores y Movilidad Humana de Ecuador, 2018, p. 27).

Se centró así en las siguientes líneas rectoras:

1. Defensa de la soberanía y de la dignidad nacional para la paz y los derechos humanos y de la naturaleza.
2. Diversificación de nuestras relaciones internacionales en función de los intereses del país.
3. Impulso a los nuevos modelos de integración regional.
4. Defensa de los ciudadanos ecuatorianos en condición de movilidad, defensa de la libre movilidad humana, el impulso a la ciudadanía universal.
5. Creación de una diplomacia ciudadana e incluyente a partir del fortalecimiento institucional, que incluye políticas de igualdad y de género, así como la provisión de servicios eficaces, eficientes, de calidad, transparentes, planificados, participativos y en constante evaluación.

## **A MODO DE CONCLUSIONES**

En el estado de globalización en el cual se encuentra actualmente inmerso el mundo se han producido grandes cambios relacionados con la eliminación de las fronteras, la apertura de mercados encaminados a flexibilizar la legislación laboral y facilitar el movimiento de capitales y mercancías alrededor del mundo; desconociendo que la migración va más allá de los desplazamientos. La movilidad es un cúmulo de factores y demanda de los países de acogida, cambios amplios y complejos, no solo en infraestructura sino también la garantía de condiciones sociales, políticas, económicas y culturales.

Las restricciones para el otorgamiento de la ciudadanía y el respeto pleno a los Derechos de los migrantes, es determinado por las posibilidades económicas del solicitante, pues las clases dominantes generalmente han sido beneficiadas debido a las facilidades que les otorga la propiedad.

La mayoría de los tratados celebrados por los Estados priorizan los componentes económicos, la flexibilidad laboral y el movimiento de capitales y mercancías, minimizando el tema de la movilidad de las personas y sus Derechos.

La Ciudadanía Universal debe ser inherente a la condición humana de todos como sujetos políticos, y no únicamente a quienes sean reconocidos formalmente por parte del Estado, en concordancia con el artículo 6° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Los migrantes serán los nuevos abanderados de la Ciudadanía Universal, ellos no sólo contarán con su voluntad de lucha para hacer prevalecer su dignidad, tendrán de su lado la declaración de los Derechos Humanos Universales y el apoyo decidido de otros ciudadanos y de organizaciones sociales que consideran justa su lucha.

Se aprecia una creciente inclusión de los tópicos relacionados con la Ciudadanía Universal y la Libre Movilidad Humana en los últimos años del siglo XX. Si bien la producción científica es escasa, se evidencia cierto interés por parte de los gobiernos en este sentido.

El desarrollo, análisis y comprensión de la Ciudadanía Universal a nivel académico, permitirá un mayor entendimiento de las consecuencias y alcances prácticos que tendrá su incorporación a la vida de los ciudadanos y los Estados.

El abordaje recurrente y profundo en la literatura académica en torno al concepto Ciudadanía Universal propiciaría una mayor comprensión de este fenómeno. Una mayor producción de conocimiento sobre este particular pudiera contribuir a elevar los niveles de reflexividad que debiera generarse en las instancias pertinentes en pos de garantizar la paz y lograr el reconocimiento de todas las personas como sujetos de Derechos.

## REFERENCIAS

- CHERNILO, D. (2007). Universalismo y cosmopolitismo en la teoría de Jürgen Habermas. *Estudios públicos*, 106, 175-203. Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/2739/273931062010/>
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DE ECUADOR (2018). *Agenda de política exterior 2017-2021*.
- ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2014). Recuperado de <http://www.encyclopediajuridica.biz14.com/d/ciudadan%C3%ADa/ciudadan%C3%ADa.htm>
- FERRAJOLI, L. (2001). *Los fundamentos de los Derechos Fundamentales*. Madrid: Trotta.
- HABERMAS, J. (2009). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
- KANT, I. (1998). *Sobre la paz perpetua*. Madrid: Tecnos.
- LÓPEZ VALDIVIA, D. E. & TOLEDO GARCÍA, J. A. (2018). Políticas públicas y migraciones internacionales. *Miradas cruzadas. Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, 6 (3), 94-104.
- MUÑOZ, J. (2009). Derechos humanos, migrantes y ciudadanía universal. *Diálogos Migrantes*, 2, 8-20.
- NUSSBAUM, M. (1999). *Los límites del patriotismo. Identidad, pertenencia y "ciudadanía mundial"*. Barcelona: Paidós.
- RAWLS, J. (1996). *Political Liberalism*. New York: Columbia University Press.
- RAWLS, J. (2001). *El derecho de gentes y una "revisión de la idea de razón pública"*. Barcelona: Paidós.